



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 388-2024-CCO-UNJ

Jaén, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de mayo de 2024; El Contrato N° PE501086183-2024-PROCIENCIA, Proyecto de Investigación Aplicada; el Oficio N° 003-2024-UNJ-VPI-PROCIENCIA/HLAM, de fecha 13 de agosto de 2024; el Oficio N° 872-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024; el Acuerdo N° 02-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, el Sr. Juan Martín Rodríguez Rodríguez, Formaliza los resultados de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01 denominado "Proyecto de Investigación Aplicada", que en anexo forman parte integrante de las presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa. Dentro de los resultados en el ítem 03 con registro 86183, la Universidad Nacional de Jaén es seleccionado dentro de los ganadores con la propuesta titulada "Diseño e Implementación de un Fermentador de Café Automatizado por Sistema de Embebido para la Mejora del Perfil en Taza", en la Modalidad de Proyecto de Investigación Multidisciplinario con un aporte de PROCIENCIA S/. 500,000.00;

Que, por Contrato N° PE501086183-2024-PROCIENCIA, "Proyectos de Investigación Aplicada", se firmó la aprobación para la ejecución de Proyecto de Investigación denominado: "Proyectos de investigación Aplicada", con la Modalidad de Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: "Diseño e Implementación de un Fermentador de Café Automatizado por Sistema de Embebido para la Mejora del Perfil en Taza", del Concurso E041-2024-01; cuyo Objetivo General, es contribuir el incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que respondan a la necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de las bases; además, en la cláusula quinta se estableció importe de financiamiento que otorga PROCIENCIA asciende a la suma DE S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 24.2 de las bases, así mismo la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la ENTIDAD EJECUTORA, asciende a la suma de S/. 108,700.00 (Ciento Ocho Mil Setecientos y 00/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de las bases. El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la entidad Asociada asciende a la suma de S/. 16,300.00 (Dieciséis Mil Trescientos y 00/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de las bases.

Que, con Oficio N° 003-2024-UNJ-VPI-PROCIENCIA/HLAM, de fecha 13 de agosto de 2024, el Responsable Técnico y el Gestor de Proyectos, el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano y MSc. Luis Rafael Tinedo Saavedra respectivamente, solicitan gestionar reconocimiento mediante acto resolutivo para los ganadores del

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 388-2024-CCO-UNJ

23-AGOSTO-2024

Concurso PROCIENCIA titulado "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN FERMENTADOR DE CAFÉ AUTOMATIZADO POR SISTEMA DE EMBEBIDO PARA LA MEJORA DEL PERFIL EN TAZA";

Que, con Oficio N° 872 -2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, el Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Manuel Octavio Fernández Aθο, eleva el expediente al Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ, con la finalidad de ser considerado en la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora para su determinación;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2024, emite el siguiente: ACUERDO N° 02-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD; RECONOCER y FELICITAR, a los Docentes Ganadores del Concurso E041-2024-01 denominado "Proyectos de investigación Aplicada", con la Modalidad de Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: "Diseño e Implementación de un Fermentador de Café Automatizado por Sistema de Embebido para la Mejora del Perfil en Taza";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL, a los Docentes Ganadores del Concurso E041-2024-01, denominado "Proyectos de investigación Aplicada", del Programa PROCIENCIA del CONCYTEC, con la Modalidad de Proyecto de Investigación Multidisciplinario, titulado: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN FERMENTADOR DE CAFÉ AUTOMATIZADO POR SISTEMA DE EMBEBIDO PARA LA MEJORA DEL PERFIL EN TAZA", conforme al siguiente detalle:

DR. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO	Responsable Técnico
MG. LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO	Co-Investigador
MG. CINTHYA LISSETT ASPAJO VILLALAZ	Co-Investigador
MG. FRANS FUENTES MAZA	Gestor Tecnológico
MG. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA	Gestor de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA, VPI,
DIGA RR.HH.
Interesados
OTI/Arch/2024.